SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 40 minutos)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

- "La Federación Uruguaya de la Salud - PIT-CNT solicita audiencia a efectos de informar la situación de carencias asistenciales que están atravesando los trabajadores del CASMU de la sede secundaria de Bella Unión y asimismo denuncian persecución laboral.

- La agrupación de ex obreros y familiares de 'Textil Ferrés' destituidos el 4 de julio de 1973, solicita audiencia a fin de informar las dificultades que tienen para poder acogerse al beneficio otorgado por la Ley Nº 18.033.

- Solicitud de audiencia del Sindicato Único de la Construcción, a fin de brindar su opinión sobre el proyecto de ley relativo a la modificación del cálculo del sueldo básico jubilatorio.

- Carpeta Nº 1247/2008. Modificación del artículo 33 de la Ley Nº 17.292. Se establece régimen de medio horario para las madres que adoptan niños. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes.

- Carpeta Nº 1254/2008. Extensión del Subsidio de los Trabajadores de la Empresa DAROK S.A. Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a conceder extensión del subsidio. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes.

- Carpeta Nº 1255/2008. Modificación del artículo 103 de la Ley Nº 16.713. Comisiones de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes.

- Carpeta Nº 1260/2008. Sueldo Básico Jubilatorio de los Obreros de la Industria de la Construcción. Se modifica la forma de cálculo de dicho sueldo básico".

-Entre las audiencias solicitadas, una de ellas tiene que ver con un proyecto que está hoy en el orden del día y las otras, como veíamos, corresponden a ex trabajadores y familiares de la "Textil Ferrés" y a funcionarios de la salud. Mi preocupación -que seguramente los demás Senadores comparten- es que hay una serie de proyectos que, por sus características, deberían ser aprobados - en caso de que esa sea la voluntad de los Legisladores- en las dos Cámaras antes de que comience el año electoral, y entre ellos se encuentra, nada más ni nada menos, que un proyecto complejo como el de la Caja Policial. Entonces, en lo que tiene que ver con las audiencias solicitadas, propondría que no las otorguemos inmediatamente, ya que tenemos los tiempos acotados debido al atraso que hay en el trabajo.

Tres de los proyectos de esas características han ingresado en el día de hoy. Uno refiere a la extensión del subsidio para los trabajadores de la empresa DAROK S.A. y pienso que podríamos tratarlo en el día de hoy. Otro tiene que ver con la modificación del artículo 103 de la Ley Nº 16.713, relativo a las comisiones de las AFAP, que ya cuenta con media sanción y debería ser aprobado antes de que finalice octubre, por lo que también propongo incorporarlo al orden del día de hoy para poder considerarlo. Por otro lado, tenemos el proyecto de Sueldo Básico Jubilatorio para los Trabajadores de la Industria de la Construcción, que está en el orden del día de hoy y voy a proponer que sea el primero que consideremos.

Cabe destacar que los trabajadores de la construcción han solicitado audiencia, precisamente, para referirse a este proyecto; por tanto, si existe la posibilidad de aprobarlo en el día de hoy, lo que podemos hacer es llamar a estas personas para informarles que ya lo hemos votado, pues seguramente ellos vendrían a expresarse a favor del mismo.

En definitiva, propongo que tratemos inmediatamente el proyecto de Sueldo Básico Jubilatorio, y luego continuemos con la consideración del proyecto de Extensión del Subsidio por Desempleo a Trabajadores de DAROK S.A. y el relativo a la modificación del artículo 103 de la Ley Nº 16.713.

Asimismo, solicito a la Secretaría que distribuya nuevamente los materiales sobre la reforma de la Caja Policial, a efectos de armar una carpeta con toda la información que poseemos, incluyendo las versiones taquigráficas. Teniendo todos estos datos, incorporaríamos el tema al orden del día para comenzar a considerarlo. Mi idea es que los Senadores que integran la Comisión reciban lo antes posible este material, comunicándoles que la intención es que la semana que viene comencemos a discutir el tema.

Consulto a los señores Senadores si quieren hacer alguna invitación vinculada al tratamiento del tema de la Caja Policial.

SEÑORA DALMÁS.- Creo que es necesario y de interés convocar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ya que, según informaciones que me han sido suministradas, existen modificaciones al proyecto original del Poder Ejecutivo, realizadas en acuerdo con los Ministerios del Interior y de Economía y Finanzas. Por tanto, sería bueno comenzar la consideración del proyecto conociendo las modificaciones que el Poder Ejecutivo pueda haber introducido en el lapso en que no lo hemos vuelto a tratar. En consecuencia, me parece importante esa convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo entendido que el Poder Ejecutivo se comunicó con la propia Secretaría de la Comisión a efectos de consultar sobre el mecanismo para enviar modificaciones al proyecto, y para no verse obligado a presentar una nueva iniciativa a la que se le tenga que dar entrada otra vez - lo que enlentecería el inicio del tratamiento- se le expresó -concretamente a representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- que lo mejor era enviar dichas modificaciones a través de cualquiera de los Legisladores que integran la Comisión, para introducirlas aquí. Si resolvemos -como propuse- que esta semana todos los Senadores reciban nuevamente los materiales, y el proyecto modificativo del Poder Ejecutivo es enviado a alguno de nosotros, quien lo reciba deberá distribuirlo a los demás, y convocamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el jueves que viene. De esta forma daríamos un gran empujón al inicio del tratamiento del tema.

Si los señores Senadores están de acuerdo, en primer lugar convocaríamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de discutir el proyecto de reforma de la Caja Policial y, en segundo término, encomendamos a Secretaría que realice el repartido de todos los materiales que están a disposición.

SEÑORA SECRETARIA.- Ya se ha hecho un trabajo con Derecho Comparado, en el que se recopilaron todas las leyes y antecedentes que existen sobre la Caja Policial, por lo que haré una copia del CD para distribuirlo a los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pediría que dicha información esté disponible para los Senadores esta semana o los primeros días de la próxima, de manera que el jueves que viene ya contemos con ese material.

Finalmente, propongo que se incorpore como primer punto del orden del día del próximo jueves el tratamiento del proyecto.

SEÑORA DALMÁS.- Hay un proyecto muy escueto que figura en la Carpeta Nº 405, mediante el cual se sustituye el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.411, que refiere a las excepciones al régimen común de aportación de la industria de la construcción. Pienso que este proyecto también podría ser votado en el día de hoy, no sólo por su tamaño, sino por tratarse de algo muy necesario en la práctica. Dicho tema no amerita demasiada discusión, incluso recordando algunos comentarios realizados en esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- No creo que ninguno de nosotros tenga inconveniente con la modificación que viene del Poder Ejecutivo, pero sucede que hay otro proyecto planteado por el Senador Lara, que refiere al mismo tema y tiene las mismas características, pero con algún agregado. Por lo tanto, el tratamiento del proyecto que plantea la Senadora Dalmás implica también la consideración de la iniciativa presentada por el Senador Lara. Es más: en la Cámara de Representantes existe otro

proyecto que también prevé modificaciones y excepciones al sistema de aporte, que intenta encarar un problema similar al que plantea el Senador Lara en su propuesta, que es incluir, entre las excepciones, los aportes unificados por obras menores de determinado valor. Esto trata de dar respuesta a las situaciones que se siguen planteando cuando los inspectores del Banco de Previsión Social llegan a la casa de una persona que está pintando una pared o una reja y automáticamente le aplican los aportes unificados, porque la ley así lo exige.

Algunos Senadores pensamos que existe la posibilidad de redactar un proyecto común tomando el del Poder Ejecutivo, la iniciativa planteada en la Cámara de Representantes y la del Senador Lara. Así, quizás podríamos aprobar las excepciones que plantea el Poder Ejecutivo, agregando otras que tendrían que ver con amparar a las obras de pequeño porte. Naturalmente, esto significaría que todos nosotros hagamos las consultas correspondientes.

SEÑORA DALMÁS.- Entonces, encomendaríamos al Presidente hacer las consultas del caso y cuando las mismas estén hechas el trámite será más corto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará.

Ingresamos a la consideración del primer punto que propusimos: Modificación del Sistema de Cálculo del Sueldo Básico Jubilatorio de los Trabajadores de la Industria de la Construcción.

Este proyecto es muy simple y sencillo, y trata de corregir un error histórico, que es el siguiente. A partir de la aprobación del régimen de aporte unificado de los trabajadores de la construcción, estos empezaron a recibir sus salarios con liquidaciones distintas a las del resto de los trabajadores, a quienes se les liquida el salario bruto por un lado y el salario líquido por otro, figurando en el primero el líquido más los aportes personales al Banco de Previsión Social y al Seguro de Enfermedad; en las liquidaciones de los trabajadores de la construcción sólo figura el salario líquido, es decir, lo que efectivamente cobran. Eso trajo como consecuencia -erróneamente, desde mi punto de vista, pero así se ha venido practicando hasta ahora- que a la hora de establecer el sueldo básico jubilatorio, se hayan tomado como referencia los salarios líquidos, diferenciándolos del resto de los trabajadores, a los que se les computa el salario bruto. Para corregir esta inequidad se envía este proyecto que consta de seis artículos.

Lo central de la iniciativa está contenido en el artículo 1º, que establece lo siguiente: "El sueldo básico jubilatorio de los trabajadores de la industria de la construcción, incluidos en el régimen de aportación unificada (Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, modificativas y concordantes), se calculará tomando como asignación computable, la retribución gravada del trabajador más el aporte personal jubilatorio y al seguro de enfermedad (Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975)". En términos reales, esto quiere decir que se tomará lo que para otros trabajadores es el salario bruto.

El artículo 2º del proyecto dice: "La distribución a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, en caso de corresponder, se continuará efectuando sobre lo efectivamente recaudado por el Banco de Previsión Social (BPS) por concepto de aportes personales". Esta aclaración se hace ya que mediante el artículo 1º se modifica lo computable.

El artículo 3º establece: "El Banco de Previsión Social (BPS) reliquidará las pasividades otorgadas con anterioridad a la vigencia de esta ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, no generándose, en ningún caso, haberes retroactivos". Se pretende así corregir esta injusticia hacia el futuro también con respecto a las pasividades que en su momento fueron otorgadas, pero sin que se genere una retroactividad.

El artículo 4º -coherente con el 3º- establece la caducidad de los créditos que eventualmente pudieran generarse por este concepto.

El artículo 5º establece que el financiamiento corresponde a Rentas Generales y, finalmente, el artículo 6º entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.

Como este proyecto de ley ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes, si hacemos un esfuerzo en el sentido de aprobar esta iniciativa en el día de hoy, podría entrar en vigencia a partir del 1º de octubre.

SEÑORA DALMÁS.- Simplemente quiero decir que estoy más que dispuesta a votar este proyecto de ley, porque viene a reparar un error que ha generado una injusticia muy grande para los trabajadores de la construcción. Además, su concreción no implica mayores erogaciones para el Estado en cuanto a la retroactividad y tampoco intenta modificar el actual régimen jubilatorio, por lo que me parece que deberíamos votar esta iniciativa rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑORA DALMÁS.- Propongo que se voten en bloque todos los artículos del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar en bloque todos los artículos, según la moción de la señora Senadora Dalmás.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA DALMÁS.- Propongo que el proyecto de ley sea informado verbalmente por el señor Presidente de la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo haré con mucho gusto.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El siguiente proyecto que vamos a considerar acaba de ingresar y propone la extensión de un subsidio por desempleo a trabajadores de la empresa DAROK S.A.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de DAROK Sociedad Anónima, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación por desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 7º y

10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981) y la prórroga de la Ley Nº 18.262, de 14 de marzo de 2008.

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir de mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos".

-En consideración.

Si no hay discrepancias -todos conocemos el caso- se va a votar en general este proyecto de ley relativo a la extensión del subsidio referido.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos comprendidos en el mencionado proyecto de ley.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, y propongo que el señor Senador Lorier lo informe verbalmente.

Como tercer punto había propuesto que tratáramos la modificación del artículo 103 de la Ley Nº 16.713, que tiene que ver con las comisiones de las AFAP. Creo que se trata de un proyecto muy importante, que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y que debemos sancionarlo antes de octubre, pero con toda franqueza debo decir que aún no he tenido oportunidad de leerlo, por lo que propongo que se dé lectura a su único artículo.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo único.- Sustitúyese el numeral 2) del artículo 103 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

'2) La comisión por acreditación de los aportes obligatorios y de los depósitos voluntarios o convenidos solo podrá establecerse como un porcentaje del aporte que le dio origen'."

SEÑORA DALMÁS.- Solicito que se lea la exposición de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará.

Léase.

(Se lee:)

"El proyecto de ley adjunto refiere a eliminar las comisiones fijas del régimen de comisiones autorizado a percibir por las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.

La Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, definió un nuevo sistema previsional basado en un régimen mixto que recibe las contribuciones y otorga las prestaciones en forma combinada, una

parte por el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional y otra por el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio.

Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional o AFAPs administran la aportación destinada al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, siendo personas jurídicas de derecho privado, independientemente de la naturaleza jurídica de las personas propietarias del paquete accionario.

La actividad a cargo de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional consiste en acciones y operaciones que comprenden aspectos específicos de administración del Fondo de Ahorro Previsional (AFAP) y otros asociados a dicho cometido. Por esa administración, la ley prevé que las Administradoras perciban un canon, que se define como comisión. La comisión es el derecho a recibir una contraprestación por la obligación de administrar el Fondo de Ahorro Provisional, que, a su vez, será el único ingreso de la Administradora a cargo de los afiliados (artículo 102 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995).

El artículo 103 de la Ley regula el régimen de comisiones al que deben adecuarse las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, identificando los montos sujetos a deducción y la modalidad que pueden asumir estas deducciones. El numeral 2) del artículo 103 de la multicitada ley establece que las comisiones pueden definirse como una suma fija por operación, como un porcentaje del aporte que le dio origen o como una combinación de ambos.

Desde el inicio del sistema previsional, todas las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional han cobrado comisiones de administración de tipo porcentual, mientras que también han recurrido en varias oportunidades a la deducción de comisiones de carácter fijo.

En la actualidad, de cuatro Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional activas en el mercado previsional, dos se inclinan por la modalidad de comisiones de administración de carácter fijo y variable, lo que finalmente determina un aumento en la deducción total sobre los afiliados del sistema.

Los servicios técnicos del Banco Central del Uruguay realizan estudios que indican que los afiliados pertenecientes a tramos inferiores de ingresos son los más perjudicados por la aplicación de este tipo de deducciones (comisión fija), para los cuales el impacto en términos porcentuales sobre sus ingresos resulta mayor que para el promedio de los afiliados.

Desde el punto de vista económico, el cuadro adjunto analiza la incidencia de la comisión fija en distintos supuestos de niveles de ingresos de afiliados, considerando los montos fijos que se deducen en la actualidad ('Memoria Trimestral del Régimen de Jubilaciones por Ahorro Individual Obligatorio. División Mercado de Valores y Control de AFAP Nº 44 junio/2007', Capítulo 6, Comisiones):".

-A continuación, hay un cuadro que compara la comisión total sobre el ingreso y la aportación, entre febrero y abril de 2007, según las distintas AFAP existentes en el mercado.

Continúese leyendo.

(Se lee:)

"Teniendo en cuenta que en la actualidad las AFAPs Unión Capital y Afinidad son las que cobran comisión fija, del cuadro precedente surge con claridad la desventaja de aplicar la comisión fija en afiliados de menores ingresos, ya que se da la constante de que a menores ingresos se exige una mayor participación a través de una comisión fija creciente en porcentualidad, constatándose que decrece con relación a las personas de ingresos superiores. Tales constataciones coliden con el principio de igualdad y de equidad que debe privar entre los administrados.

Puede señalarse, entonces, que el sistema de comisión fija prevista en el numeral 2) del artículo 103 de la Ley Nº 16.713 constituye una debilidad del nuevo régimen previsional. La retención de una mayor porción en la aportación del trabajador por concepto de comisión fija de administración

redunda en un menor crédito en la cuenta de capitalización de ahorro individual del afiliado, lo que le ha de significar una disminución en su futura jubilación.

A su vez, la existencia de asimetrías en la estructura de comisiones que integran deducciones fijas y variables atenta contra el principio de transparencia, ya que el afiliado promedio no dispone de herramientas que permitan evaluar el costo total de su Administradora y su comparación con los de otras instituciones con estructuras diferentes.

En efecto, el conocimiento del afiliado de la cuantía de la comisión fija en términos monetarios no tiene el mismo impacto que su conversión en un porcentaje sobre el ingreso de aportación, donde queda en evidencia el notorio perjuicio a los afiliados de menores ingresos.

Corresponde entonces restablecer el equilibrio entre los afiliados del nuevo régimen previsional, derogando la comisión fija de administración".

(Ingresa a Sala el señor Senador Gallinal)

-La Mesa informa al señor Senador Gallinal que en este momento estamos considerando un proyecto de ley proveniente de la Cámara de Representantes -por lo que ya cuenta con media sanción- que modifica el artículo 103 de la Ley Nº 16.713, que tiene que ver con las comisiones que cobran las AFAP. Se trata de una iniciativa del señor Diputado Daniel Mañana y acabamos de escuchar la lectura de su exposición de motivos.

Cabe señalar que el proyecto incluye un único artículo, y teniendo en cuenta que ya cuenta con media sanción y que por sus características es una iniciativa que debería ser aprobada antes de que comience el año electoral, lo estábamos considerando con la intención de votarlo en el día de hoy, si es que no existen impedimentos por parte de ningún señor Senador.

Aprovecho para informar al señor Senador Gallinal que en el transcurso de la sesión de hoy hemos aprobado dos proyectos de ley, uno de ellos relativo a la Extensión del Subsidio por Desempleo a Trabajadores de DAROK S.A. y el otro -que también ingresó en el día de hoy en la Comisión- vinculado con el Sueldo Básico Jubilatorio de los Trabajadores de la Industria de la Construcción. Tengo entendido que el señor Senador Gallinal está de acuerdo con estas iniciativas.

SEÑOR GALLINAL.- Efectivamente, señor Presidente, estoy de acuerdo con ambas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, agregaríamos el voto afirmativo del señor Senador Gallinal, por lo que la votación de ambos proyectos sería de 5 en 5.

Con respecto al proyecto de ley de reforma de la Caja Policial, informo al señor Senador que, teniendo en cuenta que las dos Cámaras deberían aprobarlo antes de que comience el año electoral, hemos resuelto incluirlo como primer punto del orden del día de la próxima sesión, solicitando a la Secretaría que se haga un distribuido de todos los elementos de que dispone esta Comisión, además de un trabajo comparativo que ha elaborado dicha Secretaría. Es posible que se nos haga llegar también alguna modificación por parte del Poder Ejecutivo, que parece que tiene intenciones en ese sentido. De manera que pretendemos que esos documentos estén en poder de todos los señores Legisladores y que ello nos permita, el próximo jueves, comenzar con el tratamiento del articulado.

Volviendo al tema, en este momento estamos considerando el proyecto de ley que modifica el artículo 103 de la Ley Nº 16.713.

En lo personal, quiero decir que estoy absolutamente de acuerdo con esto. Como se habrá observado, la iniciativa consiste en establecer que la comisión que podrán cobrar las AFAP en ningún caso podrá ser un monto fijo, porque por esta vía, a aquellos afiliados que tienen ingresos más bajos se les cobra un porcentaje más alto que el del resto de los afiliados. Esto me parece absolutamente de recibo.

Quiero decir que se trata de una iniciativa del señor Representante Daniel Mañana y que, si no me equivoco, fue aprobada por la Cámara de Representantes en forma unánime.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si los miembros de la Comisión están de acuerdo, propondría como Miembro Informante al señor Senador Gallinal.

SEÑORA DALMÁS.- Según tengo entendido, el punto que figuraba en quinto lugar del orden del día, es la carpeta relativa a "Funcionarios que se desempeñan en el Ministerio de Desarrollo Social 'Pase en Comisión'"; creo que deberíamos archivar esa disposición, ya que fue incluida en la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el archivo de la carpeta mencionada.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GALLINAL.- Pongo a consideración de la Comisión una solicitud al Poder Ejecutivo, que ya tengo redactada, a los efectos de que envíe alguna iniciativa, con el fin de otorgarle una pensión graciable a Antonio "Taco" Larreta, quien está atravesando una situación muy complicada; inclusive, en estos días están rematando muchos de sus bienes. Considero que "Taco" Larreta durante muchos años ha realizado una labor muy importante desde el punto de vista artístico.

SEÑORA DALMÁS.- ¿Por qué no se plantea en Sala?

SEÑOR GALLINAL.- Creo que no es necesario si la Comisión lo pide.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podemos firmar la solicitud como integrantes de la Comisión. Por tanto, si están de acuerdo, la estaríamos aprobando.

Correspondería considerar el proyecto de ley sobre Trabajadoras del Sector Público o Privado que reciban Niños en Adopción o Legitimación Adoptiva, por el que se establece un régimen de medio horario. El proyecto tiene un solo artículo y ya cuenta con media sanción.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo único.- Agrégase al artículo 33 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001 el siguiente inciso:

'Las trabajadoras del sector público y/o privado, que reciban niños en adopción o legitimación adoptiva, podrán hacer uso, además de la licencia establecida en el inciso primero de este artículo y a continuación de la misma, de la reducción a la mitad del horario de trabajo, por un plazo de seis meses'."

-En consideración.

SEÑORA DALMÁS.- Creo que se apunta a la posibilidad de que la madre adoptiva tenga licencia.

SEÑOR GALLINAL.- O padre.

SEÑORA DALMÁS.- Me parece que la licencia por paternidad está establecida en otra ley, pero lo deberíamos verificar. Realmente, no recuerdo si la licencia por paternidad que se aprobó abarca la adopción.

Por la experiencia de todas las mujeres que conozco y la mía propia, considero que esto va en consonancia con el incentivo de la lactancia materna. Actualmente ocurre -cuando fui madre regían las mismas licencias- que al reintegrarse al trabajo, la madre deja de amamantar, se genera menos leche, y rápidamente se termina en el destete del bebé.

SEÑOR GALLINAL.- Pero el artículo habla de los niños en adopción, entonces, puede tratarse de un recién nacido o de un niño más grande.

SEÑORA DALMÁS.- Estoy hablando de las madres naturales y no adoptivas. En cuanto a las madres adoptivas, no sé cuál es el fundamento porque no he leído el informe, pero creo que se debe a la necesidad de adaptación de la madre con el niño. Considero que se trata de un tema que debemos facilitar e incentivar de la mejor manera para que se produzca de forma estable, a fin de evitar el pasaje del niño adoptado por distintas familias, dada la situación del país y de los niños que hay con posibilidad de adopción. Lo que se tiende a dar es un incentivo.

SEÑOR GALLINAL.- Como se trata de la modificación de un inciso, probablemente al leer el contexto del artículo, se encuentre una explicación a lo que ahora estamos discutiendo. Por ello, propongo considerar el proyecto de ley en una próxima sesión.

SEÑOR LORIER.- Estuve viendo el proyecto y se habla en forma muy específica de la madre, pero no del papel del padre en cuanto a sus necesidades sicológicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la exposición de motivos -la leí rápidamente- permite entender la intención que hay detrás.

Por tanto, sería conveniente que este proyecto de ley se analizara en la sesión del próximo jueves.

Quiero recordar a los señores Senadores que la semana que viene comenzamos a considerar el proyecto de reforma de la Caja Policial y, además, es muy probable que esa semana o la siguiente, ingrese el proyecto de ley de la Caja Bancaria. Por tanto, en caso de que los señores Senadores quieran hacer alguna invitación en relación con el proyecto de ley de reforma de la Caja Policial -además de las que ya se han resuelto realizar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- les pedimos que las presenten ahora o se las hagan llegar a la secretaria en el transcurso de la semana para que se puedan concretar.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 19 minutos)